RESOLUCIÓN 239 DE 2007

(octubre 5)

Diario Oficial No. 46.775 de 8 de octubre de 2007

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución 12 de 2007 derogada por el artículo 28 de la Resolución 17 de 2012>

Por la cual se modifica la Resolución 012 del 12 de enero de 2007.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución 12 de 2007 derogada por el artículo 28 de la Resolución 17 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.335 de 6 de febrero de 2012, 'Por la cual se establece el sistema de pago de la Leche Cruda al Proveedor'

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL,

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente, las conferidas por los artículos 49 de la Ley 101 de 1993, 5o del Decreto-ley 1675 de 1997 y el artículo 3o del Decreto 2478 de 1999,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el artículo 6o de la Resolución 012 del 12 de enero de 2007, “por la cual se establece el Sistema de Pago de Leche Cruda al Productor”, el cual quedará así:

“Artículo 6o. Para efectos del seguimiento, verificación y evaluación del pago de leche al productor por calidad, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ejecutará a través de Corpoica dicha función para lo cual ha celebrado un convenio de cooperación. El convenio señalará las condiciones en las cuales Corpoica prestará los anteriores servicios.

ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Publíquese y cúmplase.

Octubre 5 de 2007.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.

ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2017

